

TOMO VI	No. 074	Martes, 24 de mayo del 2022				
Segundo Periodo Ordinario			Primer Año			



Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

» Presidente:

Dip. Enrique Manuel Laviada Cirerol

» Vicepresidente:

Dip. José David González Hernández

» Primera Secretaria:

Dip. María del Mar de Ávila Ibarguengoytia.

» Segundo Secretario:

Dip. Nieves Medellín Medellín

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

M. en C. Iván Francisco Cabral Andrade

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información Digitalizada



Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido:

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Actas
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas

Orden del Día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 3.- LECTURA DE UNA SÍNTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL DÍA 24 DE MARZO DEL 2022.
- 4.- LECTURA DE UNA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.
- 5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, QUE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
- 6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, A QUE PROMUEVA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE GESTIÓN AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS, QUE SE HAGA EXIGIBLE POR NUESTRA PARTE UN PLAN DE MANEJO Y MEJORA, INCLUSO DESDE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO.
- 7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA REALIZAR LA EXPROPIACION CON FINES DE UTILIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL, DEL INMUEBLE EN LAS ESQUINAS DE MADERO Y BELISARIO DOMINGUEZ, EN LA DESEMBOCADURA DE AVENIDA REFORMA EN EL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE FRESNILLO, ZACATECAS, MEDIANTE EL PAGO DE INDEMNIZACION JUSTA A LOS PROPIETARIOS, PARA QUE SE PROCEDA AL RESCATE DEL INMUEBLE.
- 8.- LECTURA DE LA INICIATVIA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS AYUNTAMIENTOS DE ZACATECAS, GUADALUPE, VETAGRANDE Y MORELOS, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZACATECAS, PARA QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TUBERÍAS Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A FIN DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO A LA POBLACIÓN DE ESTOS MUNICIPIOS.
- 9.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA QUE SE INSCRIBA CON LETRAS DORADAS LA LEYENDA "AL PERSONAL DE SALUD, POR SU ENTREGA DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19", EN EL MURO DE HONOR DE LA SALA DE SESIONES DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.
- 10.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE DEROGA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 346; SE ADICIONA EL CAPITULO IX, AMBOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.
- 11.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 25 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 43 BIS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE FAMILIA.

12.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE LEY QUE CREA EL INSTITUTO ZACATECANO PARA LA PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA TAURINA.

- 13.- ASUNTOS GENERALES; Y
- 14.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DIPUTADO PRESIDENTE

ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL

2.-Sintesis de Actas:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL CIUDADANO DIPUTADO JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES, MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA, Y JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDÉZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

SIENDO LAS **12 HORAS CON 09 MINUTOS**; EL **DIPUTADO PRESIDENTE**, SOLICITÓ A LA **DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**, PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, ESTANDO PRESENTES LOS SIGUIENTES

10 DIPUTADOS:

RAMÍREZ MUÑOZ JOSÉ XERARDO.
GONZÁLEZ ROMO ERNESTO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ JOSÉ DAVID
CORREA VALDÉZ JOSÉ GUADALUPE
VALDÉZ ESPINOZA KARLA DEJANIRA
GALLARDO SANDOVAL MANUEL BENIGNO
DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA MARÍA DEL MAR
BASURTO ÁVILA GABRIELA MONSERRAT
ESTRADA HERNÁNDEZ JOSÉ JUAN.
LAVIADA CIREROL ENRIQUE MANUEL

POR LO QUE **NO HABIENDO QUÓRUM LEGAL** PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN; SE INSTRUYÓ AL DIRECTOR DE APOYO PARLAMENTARIO, LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE; Y CITAR ESE MISMO DÍA, A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA <u>24 DE MARZO DEL AÑO 2022</u>, DENTRO DEL **SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DEL **CIUDADANO DIPUTADO JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ**; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES, **MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA**, Y **JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDÉZ**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

SIENDO LAS **12 HORAS CON 32 MINUTOS**; EL **DIPUTADO PRESIDENTE**, SOLICITÓ A LA **DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**, PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, ESTANDO PRESENTES LOS SIGUIENTES

14 DIPUTADOS:

RAMÍREZ MUÑOZ JOSÉ XERARDO.
GONZÁLEZ ROMO ERNESTO
PINEDO SANTA CRUZ GERARDO
SALAS DÁVILA JEHÚ EDUÍ
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ JOSÉ DAVID
CORREA VALDÉZ JOSÉ GUADALUPE
BRIONES OLIVA HERMINIO
VALDÉZ ESPINOZA KARLA DEJANIRA
GALLARDO SANDOVAL MANUEL BENIGNO
DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA MARÍA DEL MAR
BASURTO ÁVILA GABRIELA MONSERRAT
DEL MURO GARCÍA ANA LUISA
LAVIADA CIREROL ENRIQUE MANUEL
RODRÍGUEZ CAMARILLO MARTHA ELENA

POR LO QUE **NO HABIENDO QUÓRUM LEGAL** PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN; SE INSTRUYÓ AL DIRECTOR DE APOYO PARLAMENTARIO, LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE; Y CITAR ESE MISMO DÍA, A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL CIUDADANO DIPUTADO JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES, MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA, Y JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDÉZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

SIENDO LAS **13 HORAS CON 04 MINUTOS**; EL **DIPUTADO PRESIDENTE**, SOLICITÓ A LA **DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**, PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, ESTANDO PRESENTES LOS SIGUIENTES

15 DIPUTADOS:

RAMÍREZ MUÑOZ JOSÉ XERARDO
GONZÁLEZ ROMO ERNESTO
PINEDO SANTA CRUZ GERARDO
SALAS DÁVILA JEHÚ EDUÍ
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ JOSÉ DAVID
CORREA VALDÉZ JOSÉ GUADALUPE
BRIONES OLIVA HERMINIO
VALDÉZ ESPINOZA KARLA DEJANIRA
GALLARDO SANDOVAL MANUEL BENIGNO
DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA MARÍA DEL MAR
BASURTO ÁVILA GABRIELA MONSERRAT
DEL MURO GARCÍA ANA LUISA
LAVIADA CIREROL ENRIQUE MANUEL
RODRÍGUEZ CAMARILLO MARTHA ELENA
SANTACRUZ MÁRQUEZ ZULEMA YUNUÉN

POR LO QUE **NO HABIENDO QUÓRUM LEGAL** PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN; SE INSTRUYÓ AL DIRECTOR DE APOYO PARLAMENTARIO, LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE; Y CITAR EN SU OPORTUNIDAD A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

3.- Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencia Municipal de Apozol, Zac.	Remiten copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada el día 20 de abril del 2022.
02	Presidencia Municipal de Río Grande, Zac.	Envían copias certificadas de las Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas los días 23 de febrero, 17 de marzo y el 21 de abril del 2022.
03	Presidencia Municipal de Loreto, Zac.	Remiten un resumen y copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada el día 26 de abril del 2022.
04	Presidencia Municipal de Monte Escobedo, Zac.	Remiten copias certificadas de las Actas de cuatro Sesiones de Cabildo celebradas los días 07, 21 y 28 de abril del 2022.

4.- Iniciativas:

4.1

DIP. ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTE.

Quienes suscriben, diputados José Xerardo Ramírez Muñoz, Armando Delgadillo Ruvalcaba, Gerardo Pinedo Santa Cruz y diputadas Gabriela Monserrat Basurto Ávila, Karla Dejanira Valdez Espinoza, Susana Andrea Barragán Espinosa, Georgia Fernanda Miranda Herrera y Zulema Yunuén Santacruz Márquez, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción I, 50 fracción I y 120 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, elevamos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente iniciativa de Punto de Acuerdo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero. En fecha 23 de mayo de este año se recibió en la Junta de Coordinación Política, el oficio GFMH-098/05/2022, suscrito por la Diputada Georgia Fernanda Miranda Herrera y dirigido al Diputado José Xerardo Ramírez Muñoz, mediante el cual solicitó que en ejercicio de las potestades que le otorga la fracción VII del artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se eleve a la consideración del pleno, una iniciativa de Punto de Acuerdo con la finalidad de reformar el Acuerdo # 108 para modificar la conformación del Órgano de Administración y Finanzas, así mismo, se realicen algunos cambios en las comisiones legislativas en las que se encuentran representados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Esta Comisión de gobierno considera viable y ajustada a derecho la petición del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, toda vez que de acuerdo con lo previsto en el Título Quinto de la referida Ley Orgánica, le compete a cada grupo parlamentario con base en su reglamentación interna, designar y remover a quienes los representarán en los órganos de gobierno y las comisiones legislativas, motivo por el cual, es dable elevar al conocimiento del pleno esta proposición.

Segundo. En atención a la solicitud presentada por el Diputado José Luis Figueroa Rangel, por la cual notificó que dejaba de formar parte del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y a su vez se le reconociera el carácter de diputado sin partido y, consecuentemente, sin representación en los órganos de gobierno, en la integración del Órgano de Administración y Finanzas, se propone sustituir al mencionado legislador y en su lugar estaría ocupando la suplencia el diputado José Xerardo Ramírez Muñoz.

Bajo estos razonamientos se proponen las modificaciones siguientes:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS						
GRUPO PARLAMENTARIO	PROPIETARIO (A)	SUPLENTE				
Nueva Alianza Zacatecas	Dip. Priscila Benítez Sánchez	Dip. Martha Elena Rodríguez Camarillo				
Partido Revolucionario	Dip. Jehú Eduí Salas Dávila	Dip. José David González Hernández				
Institucional						
Movimiento Regeneración	Dip. Armando Delgadillo Ruvalcaba	Dip. Ernesto González Romo				
Nacional						
Partido Acción Nacional	Dip. María del Mar de Ávila Ibargüengoytia	Dip. Karla Dejanira Valdez Espinoza				
Partido de la Revolución	Dip. José Juan Mendoza Maldonado	Dip. Gerardo Pinedo Santa Cruz				
Democrática						
Partido del Trabajo	Dip. Ana Luisa del Muro García	Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz				
Partido Verde Ecologista de	Dip. Nieves Medellín Medellín	Dip. Georgia Fernanda Miranda Herrera				
México						
Partido Encuentro Solidario	Dip. Zulema Yunuén Santacruz Márquez	Dip. Roxana del Refugio Muñoz				
		González				

HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Presidenta	Dip. Priscila Benítez Sánchez				
Secretaria	Dip. Maribel Galván Jiménez				
Secretaria	Dip. Ana Luisa del Muro García				
Secretaria	Dip. Ma. del Refugio Ávalos Márquez				
Secretaria	Dip. Karla Dejanira Valdez Espinoza				
Secretario	Dip. José Juan Mendoza Maldonado				
Secretaria	Dip. Georgia Fernanda Miranda Herrera				

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Presidenta	Dip. Susana Andrea Barragán Espinosa				
Secretario	Dip. Nieves Medellín Medellín				
Secretaria	Dip. Violeta Cerrillo Ortiz				
Secretario	Dip. Herminio Briones Oliva				
Secretario	Dip. Gerardo Pinedo Santa Cruz				
Secretario	Dip. José Guadalupe Correa Valdez				
Secretaria	Dip. Zulema Yunuén Santacruz Márquez				

PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Presidente	Dip. José Guadalupe Correa Valdez				
Secretaria	Dip. Georgia Fernanda Miranda Herrera				
Secretaria	Dip. Susana Andrea Barragán Espinosa				
Secretaria	Dip. Ana Luisa del Muro García				
Secretaria	Dip. Maribel Galván Jiménez				
Secretario	Dip. Manuel Benigno Gallardo Sandoval				
Secretario	Dip. Gerardo Pinedo Santa Cruz				

VIGILANCIA

Presidente	Dip. Herminio Briones Oliva
Secretaria	Dip. Karla Dejanira Valdez Espinoza
Secretario	Dip. Armando Delgadillo Ruvalcaba
Secretaria	Dip. Priscila Benítez Sánchez
Secretario	Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz
Secretario	Dip. Nieves Medellín Medellín
Secretario	Dip. José Juan Mendoza Maldonado

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberana Representación, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ASÍ COMO DE DIVERSAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Primero. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, aprueba las modificaciones al Órgano de Administración y Finanzas, así como de diversas comisiones legislativas, en los términos propuestos en el presente instrumento legislativo.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Cuarto. Con fundamento en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se apruebe la presente iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución.

Zacatecas, Zac., 23 de mayo de 2022.

Atentamente.

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ

Presidente de la Junta de Coordinación Política

DIP. ARMANDO DELGADILLO

RUVALCABA Subcoordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

DIP. GABRIELA MONSERRAT BASURTO ÁVILA

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. GERARDO PINEDO SANTA CRUZ

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA

Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

DIP. ZULEMA YUNUÉN SANTACRUZ MÁRQUEZ

Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario

DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

4.2

DIP. ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTE.

DIPUTADO, Gerardo Pinedo Santa Cruz, integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos define una parte de lo que es fundamental en lo que debería de ser el quehacer del día a día de los municipios, los cuales distan mucho en nuestra nación de ser aquellos que se distingan en el mundo por la calidad de los servicios que prestan, no es porque no tengamos las capacidades humanas combinadas con los escasos recursos financieros, sino que es el estado de confort, el poco análisis que se da, la falta de planeación y la necesidad de compartir responsabilidades con la ciudadanía, lo que nos falta para alcanzar mejores niveles de satisfacción en lo que dicho orden de gobierno debe y deberá hacer de forma permanente.

Así me permito citar parte del Artículo en mención para ponernos en contexto:

Fracción III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b).- Alumbrado público
- c).- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d).- Mercados y centrales de abasto
- e).- Panteones.
- f).- Rastro.
- g).- Calles, parques y jardines y su equipamiento.
- h).- Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;
- i).- Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.



Fracción V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

A lo anterior entre otras cosas, se le ha denominado la **agenda básica** del gobierno municipal, por ello entre otras cuestiones, estas entidades reciben recursos, fondos o participaciones que la federación y en cierta forma el Estado, facilitan para que den cumplimiento a esta disposición fundamental, como esencia de sus obligaciones. En particular el FORTAMUN-DF del ramo 33 que es el fondo de fortalecimiento municipal el cual le asigna a los municipios del estado un total de \$ 1 193 673 687 (un mil ciento noventa y tres millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y tres pesos) y del Fondo de infraestructura social municipal los municipios del estado reciben en este año un total de \$ 1 105 658 954 (un mil ciento cinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos) esto sin contar el fondo único de participaciones.

Por otro lado los servicios, la rehabilitación de infraestructura y equipamiento no son del todo los más adecuados en el grueso del país, pero que pasa en Zacatecas, cuales son los datos que nos hacen pensar que requerimos que los recursos orientados a los servicios deben estar plenamente basados en procesos de planeación y participación ciudadana o social.

Por ejemplo, en mayo del 2020 el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, conocido como INEGI, publicó la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, teniendo entre sus fundamentos el cumplimiento de la agenda básica, así como los principios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE organismo que vela por las mejoras económicas y sociales de sus países miembros, para este caso en los servicios y en materia de administración.

Esta encuesta muestra la satisfacción ciudadana por entidad federativa de diversos servicios básicos como el agua, manejo de residuos sólidos, por comentar algunas y servicios bajo demanda como educación o atención médica estos no serán tratados aquí por el momento, señalando dentro de los más importantes y con datos duros los que a continuación presentamos:

Servicio	Tipo		Porcentaje de Población satisfecha en el Estado de Zacatecas	Estado mejor calificado y su porcentaje	Media Nacional.
Agua potable	1	de ice red	96%	98.6% Colima	89.9%

				ı
		31.5% ante	92.1%	62.4%
		penúltimo lugar	Nuevo León, aunque	
		nacional.	hoy sabemos está en	
			crisis.	
	Potabilidad o bebible	24.5%	74.6%	25.1
			Nuevo León.	
Drenaje y	Conexión y descarga	94.5%	94.5%	86.3
alcantarillado	adecuados		Zacatecas	
	Sin fugas de aguas	82.8%	82.8%	70.6
	negras			
	Limpieza constante	34.3%	46.8%	28.8
			Nuevo León	
Iluminación	Buena iluminación	45.3%	67.7%	47.1
			Querétaro	
	Mantenimiento	39.7%	66.2%	38.2
	Traumounium and a second	531170	Aguascalientes	00.2
	Atención a fallas	26.0%	52.1%	31.9
	richelon a fanas	20.070	Nuevo León	31.9
Parques y	Cercanía	67.2%	90.7%	73.2
Parques y Jardines Públicos	Cercama	07.270	Yucatán	73.2
	Limpieza y buena	49.0%	73.4%	53.6
	imagen		Yucatán	
	Seguridad en términos	22.4%	67.6%	32.1
	de delincuencia			
Basura	Recolección oportuna	67.2%	97.0%	78.1
Dusuru	Tree or	Ante penúltimo	Nuevo León	, 0.1
		lugar nacional	110010 2001	
	Separación de residuos	7.3%	76.0%	17.9
	Separation de Testados	7.670	Ciudad de México	1,,,
Policía	Disposición de ayudar	43.3%	75.6%	46.1
1 oneiu	Bisposición de dyudar	13.370	Yucatán	10.1
	Sensación de	25.2%	67.0%	30.2
	seguridad	25.270	Yucatán	30.2
Calles v	En buen estado	13.4%	35.2%	17.3
Calles y avenidas	En buen estado	13.470	Guanajuato	17.3
aveilluas	Danama i św. imma diata	12.00/		12.0
	Reparación inmediata	12.0%	25.8%	12.9
<u> </u>	de baches y coladeras	1.4.60/	Nuevo León	21.2
Carreteras y	Seguridad en términos	14.6%	67.3%	21.2
caminos de	de delincuencia		Yucatán	
cuota	D . C.	- 4	0# 0	
Trasporte	Rutas suficientes	64.1%	85.0%	68.4
público masivo			Tlaxcala	
automotor				
	Tiempo breve de	54.3%	80.9%	59.3
	esperar y abordar		Tlaxcala	
Satisfacción		40.5%	64.0%	47.2
general por			Nuevo León	
entidad				
federativa en				
servicios				
básicos				

Por lo anterior podemos observar que si bien los servicios básicos municipales a nivel nacional están cuestionados en su calidad, es necesario pues poner orden en ellos, siendo entonces el principal cometido del municipio y pareciera que no es del deseo o de la visión de largo plazo del mismo atender su calidad,

eficiencia y eficacia bajo los principios de economía. Todo esto sin contar que a la zona rural en la cual viven más de 600 000 mil habitantes estos servicios básico municipales solo llegan dos de ellos (alumbrado público, infraestructura en drenajes y calles) ni pensar en que lleguen a esta población la totalidad de los servicios.

Por lo antes expuesto y fundado, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, a que promueva el desarrollo de capacidades de gestión al interior de los municipios, que se haga exigible por nuestra parte un plan de manejo y mejora. Incluso desde este propio Poder Legislativo.

Segundo. Que los municipios valoren la creación de los institutos municipales de planeación, no podemos seguir creciendo en manchas urbanas en la total anarquía (véanse las colonias irregulares), sin definición de factibilidad de servicios, sin ordenamiento, sin visión de medios de comunicación troncales y que faciliten la movilidad urbana, y porque no también la rural.

Que los municipios se apoyen para realizar planes de largo plazo en cada uno de sus servicios en sus recursos humanos, la exploración o proyección de sus ingresos y quehaceres, con el fin de saber cómo mejorar no sólo la dotación sino la sostenibilidad de los mismos y los programas de mantenimiento.

Tercero. Que el apoyo para el desarrollo de planes incluyendo sus diagnósticos que nos darán una fotografía del hoy para vernos mañana en materia de avances, pueden ser apoyados por las dependencias estatales como la Seduvot, Sama y SOP, incluso por los prestadores de servicio de la educación pública y privada, los colegios de profesionales y otras organizaciones civiles y sociales, llamando así que se haga una gran convocatoria para entrar a una nueva dinámica donde el municipio realmente empiece a darle mayor atención a sus verdaderas y básicas funciones.

Que los planes o programas de largo plazo para los municipios en específico de servicios debemos convertirlo en elementos obligatorios, con participación ciudadana e informados de sus propuestas y avances como nos indica nuestra Constitución Estatal.

Los servicios no solo deben presentar un redimensionamiento planificado con la visión exclusiva de la cabecera municipal, o quizá de algún par de localidades más por su tamaño, sino además involucra a las comunidades rurales, recordando que la población que vive ahí ronda alrededor del 40% del total estatal.

Cuarto. Que la Auditoria Superior del Estado, órgano dependiente de esta legislatura al realizar la fiscalización de las cuentas públicas de los municipios y, a través de los procesos de planeación y programación haga un verdadero diagnóstico del cumplimiento los planes municipales de desarrollo de cada uno de los municipios y en particular de los servicios que los municipios están obligados a brindar a sus habitantes y ese diagnóstico real nos sea presentado año con año a esta Legislatura.

Finalmente podemos decir metafóricamente, sino puedes con los baches y la basura, entonces no tienes capacidad para fomentar el desarrollo humano de nuestros pueblos, hagamos acciones correctas y preocupémonos verdaderamente por la población, gracias.

Quinto. Publíquese por una sola ocasión en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac., A la fecha de su presentación.

DIP. GERARDO PINEDO SANTA CRUZ



4.3

DIP. ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTE.

El que suscribe, **DIPUTADO ERNESTO GONZÁLEZ ROMO**, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, orgullosamente militante fundador e integrante de la fracción parlamentaria de MORENA y Presidente de la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción, comparezco ante esta asamblea popular conforme a las atribuciones que me confiere el Articulo por los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas a fin de presentar la siguiente iniciativa de punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. La propiedad ubicada en las esquinas de Avenida Madero y Suave Patria con frente a la desembocadura de la Avenida Reforma en el Centro de Fresnillo es una propiedad histórica, ubicada en una de las áreas más estratégicas del centro de Fresnillo.

SEGUNDO. La propiedad mencionada en el punto anterior se encuentra completamente abandonada y ha comenzado a derrumbarse, generando un área de peligro para los ciudadanos que circulan por esta zona.

TERCERO. En dicha propiedad se pueden observar desde hace varios años anuncios sobre la venta de la propiedad, sin embargo, el alto costo de venta, la crisis económica, de violencia y sanitaria que ha vivido la ciudad de Fresnillo en los últimos años han impedido que dicha propiedad sea adquirida por un particular.

Por si fuera poco, por las condiciones de la zona, dicha propiedad se inunda en cada temporada de lluvias, lo que genera desanimo en los posibles compradores.

CUARTO. Por la relevancia histórica de la propiedad, por el riesgo de colapso total y siniestro de la propiedad, por su ubicación privilegiada y por los costos de adquisición y rehabilitación, la única posibilidad para rescatar dicha propiedad es mediante la expropiación de dicho inmueble mediante una justa indemnización para sus propietarios.

QUINTO. Al expropiarse la vivienda señalada mediante justa indemnización para sus propietarios, las autoridades están en condiciones de recatar la propiedad construyendo un área de estacionamiento con las



instalaciones requeridas para controlar las inundaciones pluviales, instalando además oficinas recaudadores y de representación.

Por lo anteriormente expresado, se somete a la consideración de esta asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

Único.- Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Zacatecas para realizar la expropiación con fines de utilidad pública y protección civil del inmueble ubicado en las esquinas de Madero y Belisario Domínguez, en la desembocadura de avenida Reforma en el Centro Histórico de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, mediante el pago de indemnización justa a los propietarios, para que se proceda al rescate del inmueble, se construyan las instalaciones necesarias para controlar las inundaciones que sufre la zona, se construyan oficinas recaudatorias y de representación del Gobierno del Estado y se garantice la seguridad de los ciudadanos que circulan por la zona.

TRANSITORIO.

Único: Comuníquese a la brevedad al gobierno del Estado de Zacatecas.

ATENTAMENTE

LIC. ERNESTO GONZÁLEZ ROMO Diputado por morena 4.4

DIP. ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTE.

DIPUTADOS JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ y ANA LUISA DEL MURO GRACÍA;

Coordinador y Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Del Trabajo, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97 y 98 fracción I de su Reglamento General, presentamos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de punto de acuerdo, para exhortar a los Ayuntamientos de Zacatecas, Guadalupe, Vetagrande y Morelos, así como al Titular de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas para de manera coordinada implementen un Programa de Rehabilitación de la infraestructura del sistema de tuberías y abastecimiento de agua potable a fin de garantizar el suministro de la población de estos municipios.

Sustentamos el presente en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La escases de agua que hoy enfrentamos es derivada de lo que conocemos como condición de estiaje, que no es otra cosa que, el periodo durante el cual se extiende la situación de sequía debido a la falta de precipitaciones, el cual ocurre en la temporada más seca del año debido a los escases de lluvias mismas que son infrecuentes, lo cual lleva a una distribución mínima de agua potable a la ciudadanía.

Tal situación se transforma en lo que conocemos como *estrés hídrico*, que es una condición particular derivada del desabasto de agua que afecta directamente la vida cotidiana y actividades del ser humano que convive en sociedad, limitando las posibilidades de actividades cotidianas de las regiones donde se presenta.

El estrés hídrico al que nos referimos está vinculado a factores como el: Crecimiento demográfico, la sobre explotación de los mantos acuíferos, el Cambio climático, la mala administración de los recursos naturales, la poca o nula capacidad de gestión de los recursos hídricos y especialmente a la falta de capacidad de reacción y respuesta de los gobiernos locales en cuanto al mantenimiento y cuidado de los sistemas de distribución del vital líquido.

Otro de los graves problemas de la falta de distribución del vital líquido, es la contaminación del agua disponible, ya que, al utilizarla en actividades diversas, ya sea en el aseo personal o del hogar o bien por su



uso en procesos de producción en infinidad de artículos, la deterioramos con productos tóxicos como solventes, detergentes u otros agentes, residuos industriales y químicos, (fertilizantes, pesticidas y residuos industriales).

En México, existe un desequilibrio entre la ubicación geográfica del agua y la dispersión de la misma, ya que debido a la ubicación geográfica de la población existen enormes diferencias para su acceso, ya que no es la misma circunstancia entre el Sureste mexicano y el Centro Norte del territorio nacional en donde se ubica nuestro Estado; puesto que, las principales fuentes abastecedoras como son los ríos, lagos y acuíferos se encuentra en los Estados de Tabasco, Tamaulipas, Chiapas, Quintana Roo, Oaxaca y Veracruz; en contraste, los Estados ubicados en la parte centro norte del país como Coahuila, Durango, Sonora, Nuevo León, Zacatecas y la mayor parte de San Luis Potosí, tienen por condiciones naturales una cantidad bastante limitada de agua.

No podemos pasar desapercibido que, el origen del problema se encuentra en una mala administración del recurso agua, esencialmente causada por la utilización de métodos inadecuados y políticas erróneas, aunado a la falta de mantenimiento de las tuberías que son los conductos principales para su debida distribución.

Como sabemos el Estado de Zacatecas se encuentra ubicado en la parte centro norte de nuestro país, tiene un clima predominantemente frio y seco, y la precipitación pluvial promedio es de 455 milímetros anuales, por lo que las condiciones entran dentro de los que se denomina como semidesierto el cual predomina en la mayoría del territorio local.

Si nos remontamos a la historia de nuestra entidad, podemos comentar que, en el periodo colonial, el agua en Zacatecas era tan escaza que las casas eran diseñadas arquitectónicamente para aprovechar al máximo los escurrimientos pluviales, es por eso que las edificaciones contaban con un patio central, donde se ubicaba un aljibe y se almacenaba el agua de lluvia proveniente de las azoteas como áreas de escurrimiento. A estas aguas se les daba un uso doméstico, cuestión que podemos observar hasta hoy en día en el centro histórico de nuestra capital, en donde esos métodos de recolección de agua aun persisten entre la población.

Sin dejar de lado que, actualmente siguen en operación los tiros de mina ubicados en la encantada, que dota de agua para riego de áreas verdes al campo de béisbol y al Instituto de Cultura Física y del Deporte, y el tiro de mina San Carlos, ubicado a un costado de la Escuela Normal Manuel Ávila Camacho, con el que se riegan las áreas verdes del Parque Sierra de Álica, la Alameda y el Jardín de la Madre en el Centro Histórico de la capital del Estado entre otros, operados por el Ayuntamiento de Zacatecas.

Otro factor que ha contribuido a la escasez de agua es el crecimiento poblacional y la demanda requerida, lo cual obligó a los gobiernos a construir nuevas obras hidráulicas que dotaran una cantidad de agua suficiente a

la ciudadanía, tales como "La Joya" del acuífero de Calera, el Sistema Santos Bañuelos y San Ramón, Sistema Benito Juárez, Sistema "Pimienta Cerro del Gato", y Sistema Centenario por mencionar algunos.

Todos estos sistemas son operados por la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ). Para el suministro del agua, en donde son 58 pozos que extraen el agua del subsuelo, los primeros construidos en la década de los años sesenta, que se perforaron a 150 metros de profundidad, mientras que ahora las perforaciones de pozos son cada vez más profundas, alcanzando hasta los 350 metros.

Esto nos habla de la rapidez en la disminución de los niveles de rendimiento de los mantos acuíferos.

Pero, esta causa tiene una explicación simple, se debe a la ubicación geográfica de nuestro Estado, elevación y clima y demás características propias del lugar, la precipitación pluvial es muy poca y la extracción de agua es cada vez mayor. Es decir, extraemos de los mantos acuíferos una cantidad de agua mayor a la de recarga.

Sin embargo, no podemos dejar de lado la crisis operativa que hoy enfrente el sistema de abastecimiento de agua lo cual se traduce en un servicio ineficiente, derivado de ello es necesario analizar la situación actual de la JIAPAZ y las condiciones en las que actualmente opera para encontrar la fórmula que permita mejorar el servicio que se le cobra a los usuarios, comenzando por analizar la infraestructura que opera el organismo.

Es por ello que se debe analizar con cuidado la cantidad de agua a distribuir la cual depende de su disponibilidad; en la capital y la zona conurbada por ejemplo, la situación se considera delicada, ya que, debido a las condiciones naturales de nuestro Estado, la cantidad de agua es más que limitada, sin contar la que se desperdicia por fugas por la nula respuesta de las autoridades al no actuar de manera inmediata ante tales emergencias.

Ante ello consideramos necesario la implementación de un Programa de Rehabilitación para que sean aprovechados al máximo los recursos económicos y humanos con los que ya se cuenta en la JIAPAZ, mismas que aunadas a un esfuerzo coordinado con las autoridades municipales se podrá lograr el objetivo planteado.

Es por eso que, planteamos realizar un atento exhorto a tales autoridades para concretar el objetivo del Programa de Rehabilitación de tuberías y sistemas de abastecimiento para mejorar las condiciones del servicio a todos los habitantes de la jurisdicción de la JIAPAZ, sin que implique una erogación a dicha junta.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA LOCAL, LA PRESENTE INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR SIGUIENTE:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

Al tenor siguiente:

PRIMERO. La Honorable LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta de manera respetuosa a los Ayuntamientos de Zacatecas, Guadalupe, Vetagrande y Morelos, así como al Titular de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, para que implementen un Programa de Rehabilitación de la infraestructura del sistema de tuberías y abastecimiento de agua potable a fin de garantizar el suministro de la población de estos municipios.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 105 del Reglamento General, derivado de su pertinencia, solicitamos que el presente punto de acuerdo se considere el presente de urgente y obvia resolución.

TERCERO. Publíquese el presente por una sola ocasión en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

Atentamente

Zacatecas, Zac. a 23 del mes de mayo de 2022.

ATENTAMENTE

DIP. MTRO. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ.

DIP. MTRA. ANA LUISA DEL MURO GARCÍA.

4.5

DIP. ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Karla Dejanira Valdez Espinoza**, en mi carácter de integrante de la H. LXIV Legislatura del Estado y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción I, 28 fracción I, 49, 50 fracción I, y 52 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97 y 98 del Reglamento General, someto a la consideración del Pleno la siguiente; **Iniciativa con Proyecto de Decreto, para solicitar a esta H. LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, que se inscriba con letras doradas la leyenda "Al Personal de Salud, por su Entrega Durante la Pandemia de Covid-19", en el Muro de Honor de la sala de sesiones de este Honorable Congreso del Estado;** al tenor de la siguiente;

Exposición de Motivos

Como es de saberse, la pandemia por Covid-19 es un acontecimiento que marcará esta época, nunca en la historia reciente había existido una situación que pusiera en riesgo la vida y la salud de millones de personas a la vez, en todo el mundo.

A más de dos años del 18 de marzo de 2020, fecha del primer fallecimiento por la pandemia en México, se contabilizan más 324 mil defunciones confirmadas en el país, y de acuerdo con datos estimados por especialistas, la cifra del exceso de mortalidad se debería multiplicar por 3 para obtener un escenario acorde con la realidad de la tragedia, es decir, casi un millón de muertes.

Sin embargo, a pesar de la desgracia que ha caído sobre millones de personas, ya sea por la enfermedad o por el impacto económico que ha ocasionado, la crisis nos ha demostrado que la solidaridad y el deseo de ayudar son más grandes que cualquier obstáculo.

La pandemia ha puesto de manifiesto el gran espíritu humanista y solidario de los mexicanos, miles de personas y organizaciones día a día siguen mitigando el sufrimiento de tantos compatriotas.

En esta historia, enfermeras y enfermeros, doctoras y doctores, el personal administrativo en las unidades médicas, camilleros, trabajadores sociales, psicólogos y todos aquellos que trabajan protegiendo la salud de la población, han sido los héroes que sin descanso están salvando vidas y cuidando de los demás.



Sus jornadas de trabajo se incrementaron, pues debían cumplir los turnos de sus compañeros que contrajeron la enfermedad; muchos se encuentran lejos de sus familias, pues decidieron dejar sus hogares por temor a contagiarlos; trabajaron sin el equipo de protección necesario, pues la austeridad republicana también los alcanzó. Pese a ello, siguen enfrentando el coronavirus.

Sin ellos la tragedia sería incalculable y el luto habría llegado a muchos más hogares. Gracias al trabajo del personal de la salud hoy miles pueden volver a reunirse con sus hijos, madres, padres, nietos, amigos y abrazar la vida nuevamente.

Nuestros médicos son héroes porque arriesgan su salud para proteger la nuestra; no abandonaron sus puestos de trabajo, ni a sus enfermos, puesto que su compromiso, el amor a su profesión y su deseo de ayudar fue más grande que el miedo.

Lamentablemente a pesar de su gran corazón no son inmunes a la enfermedad, en México con mucha tristeza sabemos que miles trabajadores de la salud de todo el país han muerto por Covid-19 y la cifra continuará incrementándose.

Las cifras del último reporte de la Secretaría de Salud, revelan que suman 361 mil 953 casos de Covid-19 totales acumulados entre personal médico.

Las mujeres concentran el 63.6 por ciento de los contagios, con 41,245 casos ya que este género representa el mayor número de personal médico. Por profesión, el personal de enfermería (139 mil 135 casos) es abarcado con un 38.8 por ciento del total de casos confirmados, 25.9 por ciento médicos, 32.1 por ciento otros profesionistas de la salud; 2 por ciento, laboratoristas, y 1.8 por ciento son dentistas.

Lamentablemente, también se tiene registro de 4 mil 665 fallecimientos confirmados entre el personal de salud. Además de 113 defunciones sospechosas. Como se ha señalado a causa de Covid-19, el personal de salud en México muere seis veces más que en China, cinco veces más que en Estados Unidos y dos veces más que en Italia.

Las cifras de contagios y muertes son indignantes, se pudieron evitar de haber contado con medidas preventivas y los equipos de protección adecuados.

Ante el estado de vulnerabilidad del personal de salud y el esfuerzo extraordinario que están realizando, en todo el mundo se han dado muestras de apoyo al personal de la salud, imágenes de aplausos multitudinarios



desde los balcones de los hogares se vieron en todo el mundo; estímulos económicos por sus largas y peligrosas jornadas de trabajo se implementaron en diversos lugares, como en el estado de Guanajuato, donde cada trabajador recibirá un bono por su servicios prestados durante la pandemia; vecinos, familias, amigos y empresas se han organizado para repartir alimentos, equipo de protección o simplemente tenderles la mano y una oración para cuidar de ellos.

El gobierno federal también anunció la entrega de la condecoración Miguel Hidalgo, la más alta presea que otorgan los Estados Unidos Mexicanos a sus nacionales, al personal de salud que combate la pandemia. Dicho reconocimiento premia méritos eminentes o distinguidos, conducta o trayectoria vital ejemplar o relevantes servicios prestados a la patria. Solamente se ha entregado en diez ocasiones.

No obstante, lamentablemente también han sucedido episodios de violencia y discriminación hacia ellos, se han registrado al menos 47 casos de agresiones contra personal de salud, en 22 estados de la república. Predominan el personal de enfermería (80 por ciento de las agresiones registradas) y las mujeres (70 por ciento de las agresiones registradas).

Frente a los retos que el personal médico ha enfrentado en estos dos años de pandemia también podemos encontrar el hecho de que la población en general criminalice el actuar médico. Esto debido a la falta de equipo médico según lo que informan los representantes del equipo médico de la Clínica de Especialidades del ISSTE en Coahuila.

Hoy, la pandemia también ha dejado en evidencia la precariedad laboral con la que trabaja gran parte del personal de salud en nuestro país y particularmente en nuestro Estado.

En el Plan Nacional de Salud 2019-2024 se advirtió que 87 mil trabajadores del sector salud que no tenían contrato fijo; por otra parte, los médicos que realizan su servicio social como parte de sus años curriculares, tienen horarios de tiempo completo que van de lunes a sábado, por los que reciben alrededor de 3 mil 500 pesos quincenales, una miseria que no compensa su esfuerzo, ni sus expectativas de vida.

Las coberturas de seguridad social para el personal de la salud no son las óptimas, sobre todo las nuevas generaciones enfrentan condiciones muy precarias.

Por tal motivo, nuestro personal de salud merece todo el reconocimiento profesional, económico y social, tengan por seguro que la población y las instituciones no los abandonaremos, como ellos no nos abandonaron en uno de los episodios más sombríos de nuestra existencia como país.

No queda más que agradecer a todos por su trabajo diario en las unidades médicas, a los que siguen en los hospitales, a los que se están formando en las aulas y a los que fallecieron ejerciendo su profesión.

En ese contexto, es importante brindarles un reconocimiento desde el Poder Legislativo que perdure en los muros de nuestra historia, escribiendo su legado en la sede de la representación popular de nuestro Estado.

En el Muro de Honor de este Honorable Congreso del Estado, están escritos los nombres de grandes hombres y mujeres que han forjado nuestra historia, en esas paredes queremos también que esté inscrita la memoria, el presente y el futuro de los trabajadores de la salud, para que cada mexicano y zacatecano que mire las letras inscritas recuerde que su esfuerzo y sacrificio son el reflejo de la grandeza y de la solidaridad de nuestra nación.

A los que cuidan de la salud, a los que salvan vidas, a los que nos permiten seguir con nuestros seres queridos, desde esta soberanía popular, una servidora busca en esta iniciativa brindarles un reconocimiento.

El Muro de Honor del Honorable Congreso del Estado contendrá la leyenda: "Al Personal de Salud, por su Entrega Durante la Pandemia de Covid-19". Honor a quien honor merece.

Decreto

Artículo Único. Inscríbase en Letras Doradas en el Muro de Honor de este honorable Congreso del Estado, la leyenda "Al Personal de Salud, por su Entrega Durante la Pandemia de Covid-19".

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Segundo. La Mesa Directiva de la H. LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, en coordinación con la Comisión de Salud, definirá la fecha, el orden del día y el protocolo de la sesión solemne que deberá llevarse a cabo para cumplir lo señalado en el artículo único de este decreto.

Zacatecas, Zac. A la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA



4.6

DIP. ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTE.

El que suscribe, **Diputado José David González Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción I, 28 fracción I, 49, 50 fracción I y 52 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 97 y 98 del Reglamento General, someto a la consideración del Pleno la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los incendios forestales provocados por la mano del hombre, son una de las peores tragedias que pueden suceder. Sobre todo si ocurren en ecosistemas que no están acostumbrados al fuego, es decir, que no incluyen los nutrientes de las cenizas de los árboles como parte importante de sus ciclos.

Zacatecas posee una extensión territorial de 74 479.7 km², que representa 3.8% de la superficie nacional y lo ubica, de acuerdo con su tamaño, en el décimo lugar a nivel nacional. En función de su ubicación geográfica, fisiografía y climas es, en apariencia, una entidad predominantemente árida. Estas condiciones favorecen cinco tipos de ecosistemas: matorral xerófilo, pastizal, bosque templado, selva seca e incluso una pequeña proporción de bosque de galería; cada uno tiene características propias, reflejadas no sólo en la cantidad y diversidad de especies que albergan, sino también en sus interacciones biológicas (por ejemplo, las islas serranas o los pastizales).

El estado cuenta con cuatro áreas de importancia para la conservación de aves: Sierra de Valparaíso; Sierra Fría, que se comparte con Aguascalientes; Monte Escobedo compartida con Jalisco la porción superior de esta sierra cuenta con una superficie de 30,917 hectáreas de la cuales 25,952 (83.9 por ciento) son arboladas y cubiertas por bosques de pinos y encinos; el resto son tierras más bajas con selva tropical caducifolia, matorral xerófilo, comunidades esteparias y pastizales. ; Sierra de Órganos que se extiende a Durango; y Pradera de Tokio compartida con Nuevo León y Coahuila.

Se estima que en Zacatecas la superficie forestal es de 5 297 millones de hectáreas, equivalente a 70.6% del territorio estatal (matorral xerófilo: 51.2%; pastizal: 15.7%; bosque de clima templado: 19.7%; selvas secas: 6.3%; y otros usos: 7.1%). La región semidesierto es la región más grande del Estado de Zacatecas con un



área de 26,974.23 km². Aquí se localiza el municipio más extenso, el de Mazapil, al lado de Francisco R. Murguía (Nieves), Villa de Cos, El Salvador, Melchor Ocampo y Concepción del Oro.

Los principales productos forestales maderables aprovechados son los provenientes de especies de Pino, Encino y Mezquite, mientras que la producción forestal no maderable provienen del uso de orégano, lechuguilla, candelilla, maguey verde, nopal y sotol. Los beneficios ambientales que provocan estos son múltiples, con consecuencias benéficas para las generaciones presentes y futuras. La degradación, sin embargo, que han sufrido dichos territorios durante las últimas décadas, ha sido constante. Entre las causas que provocan dicha degradación, los incendios son una de las más graves.

Los incendios forestales que ocurren en su mayoría de enero a mayo por causas naturales o muchas de las veces inducidas afectan fuertemente a la ecología y medio ambiente, ocasionando importantes daños tangibles (flora consumida por el fuego) e intangibles (erosión, afectación al proceso de reposición de mantos freáticos desaparición de correntías fluviales, emisión de humos a la atmosfera , anulación de la producción de oxígeno, y el exterminio o huida de la fauna silvestre), aunado al grave riesgo que representan para la vida humana. Por ello resulta imperante ahondar nuestro conocimiento de este tipo de calamidades.

México perdió 274 mil 183 hectáreas de bosque, por el avance de la frontera ganadera y agrícola la cual viene siendo la explotación extrema de las tierras cultivables que deja las zonas desérticas que obligan a tumbar más bosques, la ampliación de la frontera agrícola es el factor clave en la fabricación de zonas semideserticas (tomando como porcentaje la pérdida mínima del 30 por ciento del dosel arbóreo), lo que representa un aumento de casi 300 por ciento en deforestación, frente a las 92 mil hectáreas anuales que en promedio registró el gobierno mexicano ante la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en el periodo de 2010 a 2015.

La protección de hectáreas de terreno forestal, es responsabilidad de todos, los tres niveles de Gobierno, además de industriales y empresarios forestales, están obligados a preservar el entorno ecológico, mediante actividades de prevención, detección y combate; así como la regularización del uso del fuego, e integrar grupos voluntarios, a través de cursos y talleres capacitación y adiestramiento en lugares con mayor incidencia de este fenómeno.

En nuestro estado y pesar de que en lo nacional la temporada de incendios forestales inició hace tres semanas, en el estado desde el primero de noviembre del 2020 se han registrado incendios de pastizales, sumando así 440 siniestros de este tipo en 33 municipios, con afectación de 2 mil 528 hectáreas hasta el 17 de marzo, datos de la Dirección Protección Civil del Estado de Zacatecas.

En comparación con el año previo este se ha incrementado, pues en la primera temporada de incendios, que culminó hasta junio del 2020, se registraron 608 casos, con una afectación de 5 mil 878 hectáreas, y en el año en curso ya se superó la mitad de siniestros y afectaciones.

Cabe señalar que marzo, abril y mayo es la etapa más crítica en cuanto a incendios forestales, por lo que se estima que este año tenga una cantidad más fuerte, cabe señalar que el 99 por ciento de los incendios son provocados por la mano del hombre. Tan solo en casi todo el estado por mencionar 47 municipios se han detectado 521 puntos de calor, sobre todo en zona serrana, de los cuales el más notable fue el de los últimos días en los municipios de Concepción del Oro y Mazapil Zacatecas con una afectación aproximada a las 900 hectáreas.

Dicho todo lo anterior actualmente nuestra legislación actual en materia penal no contempla como tal o no está tipificado un delito en particular como Incendios forestales, ya que ha sido una preocupación permanente como legislador considerar como una conducta típica sancionar la provocación intencional o incidental de un incendio como lo sucedido y de lo cual fuimos testigo en la región norte de nuestro estado en los municipios de Concepción del Oro y Mazapil.

Es por ello que se propone adicionar un capítulo especial en nuestra legislación penal para considerar como conducta punible la provocación intencional o incidental de Incendios Forestales, cuando aún su magnitud no sea de las proporciones del evento registrado actualmente en el norte de nuestro Estado. No se busca establecer delitos y penas por ese tipo de conductas en sí mismo sino que buscamos incidir en la prevención y en la cultura de cuidar el ambiente especialmente en las regiones con recursos forestales independientemente de la ubicación geográfica del Estado y que se ya se provocado de manera dolosa o de manera incidental un incendio.

Con esto incluimos no solamente recursos maderables sino los matorrales, pastizales agrícolas y todos aquellos que forman parte de los ecosistemas semiáridos o boscosos de la entidad, con esa perspectiva y en un ejercicio de derecho comparado hemos ubicado varias legislaciones en algunas entidades del país destacando con su cercanía geográfica la del Estado de Coahuila de la que tomamos bases, principios, conceptos y medidas de seguridad y políticas de conservación que estimamos aplicables para el Estado de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PARRAFO Y SE DEROGA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 346; SE ADICIONA EL CAPITULO IX, AMBOS DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

Primero. Se reforma el artículo 346 y se adiciona el capítulo IX ambos del Código Penal para el Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 346.- Se impondrán de cinco a diez años de prisión y multa de cien a doscientas cuotas a los que causen, inundación o explosión con daño o peligro de;

Fr. V.- SE DEROGA

CAPITULO IX

Incendios forestales

ARTICULO 349 TER (Incendio forestal o a árboles en parques y áreas verdes)

Se impondrá de dos a seis años de prisión y de quinientos a mil días multa, a quien provoque dolosamente un incendio en no más de dos hectáreas, a algún bosque ubicado en cualquier parte del Estado que no sea 255 de jurisdicción federal o que siéndolo se encuentre bajo la administración del Estado, o a propósito incendie uno o más árboles en algún parque o área verde de uso común que se ubiquen en una zona urbana del Estado o de cualquiera de sus municipios.

ARTICULO 349 QUATER (Modalidades agravantes de incendios forestales)

Se aumentará en una mitad el mínimo y el máximo de las penas previstas en el artículo precedente, cuando:

- I. (Incendio extendido de bosque) El incendio al bosque se extienda a más de dos hectáreas.
- II. (Incendio en áreas resguardadas) El incendio al bosque, cualquiera que sea su extensión, se realice en un área natural protegida, en una zona de restauración ecológica o en un distrito de conservación, de jurisdicción del Estado o de cualquiera de sus municipios. Si los incendios a que se refieren las fracciones anteriores y el artículo 346 de este código, dañan propiedad ajena, o lesionan la vida o la salud de una o más personas, se aplicarán las reglas del concurso de delitos que procedan.
- III. ARTICULO 349 QUINQUIES (Incendios por culpa) Cuando el incendio en las áreas referidas en los artículos 349 ter y 349 quater de este código, sea causado por culpa, se impondrá al responsable de la mitad del mínimo a la mitad del máximo de las penas de prisión señaladas en los artículos 349 ter y 349 quater, según el supuesto que se actualice, pero si el incendio no alcanza a más de diez árboles, ni lesiona la propiedad, la vida o la salud de terceras personas, la pena de prisión que corresponda será alternativa a la de cien días multa hasta multa por el valor de los daños causados, y también se le condenará a la reparación de dichos daños, en los términos del artículo 25 de este código. Para determinar la existencia de la culpa se estará a lo dispuesto en los artículos 59, 60bis, 62, 63 y 64 de este código, según sea

el caso. Si antes de dictar sentencia se repara el daño causado culposamente, en los términos del artículo 25 de este código, el hecho se excluirá de pena.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas, a la fecha de su presentación de 2022.

DIP. JOSE DAVID GONZALEZ HERNANDEZ

4.7

DIP. ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTE.

El suscrito, José Luis Figueroa Rangel, diputado de la LXIV Legislatura local, con fundamento en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I y 50 fracción I de la Ley Orgánica y 96 fracción I del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Soberanía, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 25 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 43 BIS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE FAMILIA, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la iniciativa se propone adicionar la fracción XIX al artículo 25, para crear la Secretaría de la Familia, y además se propone adicionar el artículo 43 Bis, para establecer las atribuciones de la respectiva secretaría.

La familia es una institución que por su esencia puede abordarse desde diversos enfoques, no obstante, en esta exposición de motivos se le dará mayor importancia al enfoque jurídico, puesto que, lo que se busca es crear una nueva institución jurídica que, en coordinación con las ya existentes, ofrezca más y mejores servicios y políticas públicas para que las familias zacatecanas logren más desarrollo y bienestar.

Pero antes me gustaría aclarar, que esta propuesta no es novedosa, puesto que ya existe un antecedente legislativo, en el Diario Oficial de Aguascalientes, en fecha primero de marzo de 2021, se publicó el Decreto número 476¹, por medio del cual se creó la Secretaría de la Familia.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos², en su artículo 16, párrafo tercero, establece que "la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado".

Este concepto de familia fue reproducido de manera textual por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos³, en su artículo 23, numeral 1, y por la Convención Americana sobre Derechos Humanos⁴, en el primer párrafo de su artículo 17.

² Véase, https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights



¹ Véase, https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/

Como puede observarse, en estos instrumentos internacionales se destaca que la familia es el elemento fundamental de la sociedad, y que el Estado tiene la obligación legal de brindarle protección.

A su vez, la Convención sobre los Derechos del Niño⁵ en el quinto párrafo de su preámbulo, dispone que la familia es el grupo fundamental de la sociedad y es el medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros..."

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁶, en el primer párrafo del artículo 4, establece que, la ley protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Sobre esta obligación de protección, Soto Closs afirma que "el Estado tiene el deber jurídico y obligación de proteger a la familia y de propender a su fortalecimiento, y ello en toda la actividad estatal, sea en su función legislativa a través de leyes que la protejan y fortalezcan, como en su función administrativa a través de la aplicación de aquellas y de las medidas específicas que deba adoptar en su misión de satisfacer las necesidades públicas concretas a través de la prestación de bienes y servicios; ..."

En el mismo sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas⁸, en su artículo 25, primer párrafo, señala que "El Estado dictará las normas que regulen la institución de la familia", y en el tercer párrafo refiere que "Las autoridades estatales y municipales colaborarán con la familia en la adopción de medidas para propiciar el desarrollo físico y mental de la población infantil y de la juventud; establecer un sistema permanente de apoyo e integración social de los ancianos, que les permita una vida digna y decorosa; promover el tratamiento, la rehabilitación e integración de las personas con algún grado de discapacidad, con el objeto de facilitar su desarrollo; y auspiciar la difusión de la cultura, el deporte y la recreación."

Respecto al concepto legal de la familia es útil citar el establecido en el artículo tercero del Código Familiar del Estado de Zacatecas⁹, que textualmente la define como "... una institución político-social, permanente, constituida por un conjunto de personas, unidas por el vínculo del parentesco, del matrimonio o del concubinato, a la que se le reconoce personalidad jurídica."

⁹ Véase, https://www.congresozac.gob.mx/64/ley&cual=104



³ Véase, https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights

⁴ Véase, https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf

⁵ Véase, https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf

⁶ Véase, https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cpeum/documento/2021-02/CPEUM-004.pdf

⁷ *Cfr.* Soto Closs. Citado por Oliva Gómez, Eduardo. *Derecho de Familias*. Ed. Tirant lo Blanch. México. 2022. P. 117

⁸ Véase, https://legislacion.scjn.gob.mx/sccef/paginas/wfDefault.aspx

Aquí se puede observar que nuestro Código Familiar únicamente reconoce las familias que surgen por efectos del matrimonio, del concubinato y del parentesco. Sin embargo, es evidente que actualmente existen nuevas tipologías de familias, y que todas requieren de la protección del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 25 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 43 BIS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforman las fracciones XVII y XVIII y se adiciona la fracción XIX al artículo 25 y se adiciona el artículo 43 Bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

"Artículo 25. Las Dependencias que integran la Administración Centralizada son las siguientes:

- I. a la XVI ...
- XVII. Coordinación General Jurídica;
- XVIII. Coordinación Estatal de Planeación, y
 - XIX. Secretaría de la Familia.

Artículo 43 Bis. Son atribuciones de la Secretaría de la Familia, las siguientes:

- I. Establecer y coordinar la política estatal en materia de familia;
- II. Fomentar, promover y coordinar las acciones destinadas a fortalecer el desarrollo y bienestar de las familias;
- III. En coordinación con los sectores público, social y privado, formular, promover y aplicar políticas oportunas para las familias en materia de vivienda, el trabajo, la salud, la seguridad social y la educación a fin de crear un entorno favorable;
- IV. Colaborar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal competentes, en la promoción social, cultural y económica de las mujeres y de los jóvenes;
- V. Colaborar con las dependencias de la administración centralizada y con los organismos públicos descentralizados competentes, para la protección y defensa de niñas, niños y adolescentes; de personas adultas mayores, y cualquier otra persona en situación de vulnerabilidad, dentro del núcleo familiar;



- VI. Fomentar el diálogo intercultural entre las familias;
- VII. Desarrollar acciones en materia de prevención de adicciones y concientizar a las familias sobre esta problemática y su gravedad;
- VIII. Fomentar la inclusión, aceptación y participación de los integrantes en la familia, particularmente de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y cualquier otra persona en situación de vulnerabilidad;
- IX. Desarrollar acciones en materia de esparcimiento y recreación familiar;
- X. Promover campañas sobre los valores y acciones que fomenten el desarrollo y fortalecimiento familiar;
- XI. Impulsar la creación de Centros de Atención y Orientación Familiar, y
- XII. Ejercer las atribuciones que se deriven de convenios y acuerdos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás dependencias.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor en un plazo no mayor a los cien días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Zacatecas, Zacatecas, mayo de 2022

SUSCRIBE

DIPUTADO JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

COMPARATIVO



LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE ADICIÓN
Artículo 25. Las Dependencias que integran la Administración Centralizada son las siguientes:	Artículo 25
I. Secretaría General de Gobierno;	I
II. Secretaría de Finanzas;	II
III. Secretaría de Seguridad Pública;	III
IV. Secretaría de Administración;	IV
V. Secretaría de la Función Pública;	V
VI. Secretaría de Economía;	VI
VII. Secretaría de Turismo;	VII
VIII. Secretaría de Obras Públicas;	VIII
IX. Secretaría de Educación;	IX
X. Secretaría de Desarrollo Social;	X
XI. Secretaría de Salud;	XI
XII. Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial;	XII
XIII. Secretaría del Agua y Medio Ambiente;	XIII
XIV. Secretaría del Campo;	XIV
XV. Secretaría de las Mujeres;	XV
XVI. Secretaría del Zacatecano Migrante;	XVI
XVII. Coordinación General Jurídica, y	XVII. Coordinación General Jurídica;
XVIII. Coordinación Estatal de Planeación.	XVIII. Coordinación Estatal de Planeación, y
	XIX. Secretaría de la Familia.

4.8

DIP. ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTE.

La que suscribe **Diputada María del Mar De Ávila Ibargüengoytia**, integrante de la H. Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción I del Reglamento General, someto a consideración de esta H. Asamblea la presente **Iniciativa de Ley que crea el Instituto Zacatecano para la Preservación y Promoción de la Cultura Taurina**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 26 de junio de 2013, la tauromaquia fue declarada como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Zacatecas, ¹⁰ ya que la cultura taurina constituye una tradición de mucha raigambre en el Estado y los municipios de Zacatecas a lo largo de su historia. La Tauromaquia y sus múltiples expresiones culturales y artísticas prevalecen en nuestra vida social, además de que representa una actividad que genera numerosas fuentes de empleo y coadyuva al desarrollo económico de nuestra Entidad por su importante derrama económica. De esta forma, además de su profunda vertiente cultural, la fiesta brava tiene una gran transcendencia económica, empresarial, fiscal, agrícola-ganadero, medioambiental, social, industrial y turística, razón por la cual, la Tauromaquia exige un lugar preponderante entre las industrias culturales por su tradición, peso económico y arraigo social en Zacatecas.

Es una industria que genera numerosos empleos, pues en las doscientas cincuenta y ocho ganaderías registradas en la Asociación Nacional de Criadores de Toros de Lidia, se generan en promedio dos mil sesenta y cuatro empleos directos y más de mil empleos indirectos; Como cadena de valor, la tauromaquia generó, tan solo en 2018, más de ochenta y tres mil empleos directos y cerca de ciento cuarenta y ocho mil empleos indirectos.

La Fiesta Brava es una tradición con implantación y arraigo en ocho naciones de América y Europa, constituyendo un patrimonio cultural, antropológico, histórico, monumental y ecológico de primer orden que debe ser preservado y legado a las futuras generaciones. Conforme al proyecto de la "Declaración Internacional de la Tauromaquia como Obra Maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial", se configura como una expresión moderna:

https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20130725180520.pdf~[consultada~26/10/2021]



¹⁰ Decreto # 640. LX Legislatura del Estado de Zacatecas, 26 de junio de 2013, Zacatecas, Zac., México. Dirección electrónica:

"Que se fragua en la Península Ibérica desde la Edad Media, en América desde el siglo XVI, y en el sur de Francia desde el siglo XIX, apoyándose en tradiciones taurinas más antiguas, extrae sus raíces de un fondo milenario de la Cultura Mediterránea heredada por los pueblos latinos, en la cual el enfrentamiento entre el hombre y el toro, y su interpretación simbólica, han dado lugar a un sinfín de mitos, de celebraciones y de obras maestras en las bellas artes y en la literatura, el teatro, la música, el canto, la danza y muchas más". 11

Como espectáculo:

"La tauromaquia es una fiesta, un ritual, una liturgia, la escenificación de un drama, una puesta en escena. Tiene que ver con 'el sentimiento trágico de la vida', es lo más parecido que puede existir hoy a la catarsis inventada y vivida por los griegos. Seguramente por esto y otras cosas, Federico García Lorca la llamó 'fiesta cultísima' y 'fiesta perfecta'. Porque es tan culta que nos remite como muy pocas cosas hoy a los fundamentos estéticos y al pathos de la cultura de Occidente [...] Como todo arte implica una técnica y un oficio y tiene, por tanto, sus maestros y aprendices. Cuando aparece el arte, el toreo se vuelve irrepetible, frágil, efímero, como una ráfaga de luz, como el aleteo del espíritu sobre la arena. Se torea con el espíritu, ya lo sabemos.

'¿Quieres ser torero?

Olvídate que tienes cuerpo' dijo alguna vez 'el Pasmo de Triana', Juan Belmonte". 12

A lo largo de la historia, Zacatecas ha sido y es tierra de toros: es cuna del toro bravo mexicano gracias a la labor de los hermanos ganaderos Antonio y Julián Llaguno; quienes crearon las emblemáticas ganaderías "Torrecilla" y "San Mateo" y configuraron al toro mexicano moderno. Actualmente, Zacatecas cuenta con una veintena de ganaderías registradas en la Asociación Nacional de Criadores de Toros de Lidia de las 418 que existen en todo el país, además de algunas más que no se encuentran registradas.

Por sus condiciones topográficas y climáticas, la mayor parte de nuestras ganaderías se concentran en tres municipios. En Saín Alto, Villa de Cos y Cuauhtémoc; por su parte, Fresnillo también aparece en el mapa de ganado bravo así como Jerez, Tepetongo, Villanueva y Pinos.

La crianza del toro bravo permite que subsista la dehesa, como espacio natural protegido para el mantenimiento de la biodiversidad, previniendo la desertificación y propiciando la conservación de la flora y fauna originarias. Además, una hipotética prohibición de las corridas de toros, supondría la desaparición del toro bravo como especie, tal como lo advierte el gran veterinario español Sáez Egaña al afirmar que la crianza taurina es "la única aportación original de España a la zootecnia universal. Sin Tauromaquia, el toro no moriría en las Plazas porque, simple y llanamente, no tendría la oportunidad de nacer". ¹³

En el plano jurídico, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene el derecho a la cultura y a la creación cultural, por cual es competencia del Estado garantizar su conservación y promoción, así como tutelar el derecho de las y los zacatecanos a su conocimiento, acceso y libre ejercicio. Éste es el caso en la tauromaquia al ser una expresión profunda de la

¹³ "La Tauromaquia, patrimonio histórico y cultural de España", Diario ABC. Sección Cultura, Madrid, 19 de noviembre de 2015. Dirección electrónica: https://www.abc.es/cultura/toros/abcitauromaquia-patrimonio-historico-y-cultural-espana-201511191634_noticia.html



^{11 &}quot;Declaración sobre la TAUROMAQUIA como obra maestra del PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD", Asociación Nacional de Presidentes de Plazas de Toros de España. Dirección electrónica:

https://www.fundacionestudiostaurinos.es/sites/default/files/novedades/Declaraci%C3%B3n%20 sobre%20la%20TAUROMAQUIA%20como%20obra%20maestra%20del%20PATRIMONIO%20CULTU RAL%20INMATERIAL%20DE%20LA%20HUMANIDAD_0.docx [consultada 25/10/2021]

¹² Fonseca Yerena, Eudoro. "3 razones de la fascinación taurina 3".

Martes, 24 de Mayo del 2022

cultura zacatecana. Por tanto, el respeto de las formas culturales, costumbres y tradiciones, obliga a los Poderes Públicos del Estado de Zacatecas a promover el desarrollo de las actividades taurinas por su incalculable valor material e inmaterial al trastocar la música, las artes plásticas, la pintura, la danza, el teatro, la escultura, la ópera, entre otras grandes expresiones artísticas.

La Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial obliga a los Poderes públicos en el Estado a cumplir con su mandato constitucional de protección a la Tauromaquia en relación con los valores comunes y reconocibles en términos históricos, culturales y artísticos. En particular, implica que las dependencias de la administración pública tanto del orden estatal como municipal hayan contraído el deber de preservar y promover la cultura taurina, así como la mejora continua del espectáculo taurino.

En Zacatecas, la tauromaquia y en especial las corridas de toros son el eje de numerosas fiestas locales y patronales y resultan fundamentales para estrechar lazos de afecto y solidaridad entre comunidades y pueblos. Fomentan el turismo, la generación de empleos y el comercio de los municipios taurinos, además la Tauromaquia es una expresión profunda de una herencia hispanoamericana y mediterránea de larga duración pero que, a la vez, refleja la sensibilidad y esencia de cada comunidad por estar íntimamente ligada a sus tradiciones, costumbres y creencias.

Bajo esta perspectiva, la presente iniciativa que hoy propongo, tiene por objeto fomentar la tauromaquia en todas sus manifestaciones, mediante la creación del Instituto Zacatecano para la Preservación y Promoción de la Cultura Taurina. Lo anterior, por considerar muy necesaria la creación de un órgano administrativo que se encargue de la labor de asesoramiento, supervisión y coordinación de los diferentes sectores que se relacionan con el conjunto de actividades taurinas en Zacatecas.

Su labor será además, fundamental para coadyuvar en la aplicación, cumplimiento y actualización de los Reglamentos para los Espectáculos Taurinos en los municipios donde se celebran corridas de toros.

Este órgano desconcentrado del Gobierno del Estado estará adscrito a la Secretaría de Turismo y se ocupará, entre otras actividades, de:

- Fortalecer la vinculación del Gobierno del Estado con los municipios a efecto de coordinar acciones conjuntas que incidan en el desarrollo taurino.
- Promover la realización de actos culturales y encuentros entre aficionados, nacionales, internacionales y locales, incluyendo visitas a museos taurinos, plazas de toros, ganaderías, y a la edición de numerosas publicaciones e información en medios de comunicación, televisión, cine, libros, revistas y sitios en Internet.
- Participar en las inspecciones a plazas de toros fijas y portátiles, e informar las observaciones correspondientes a los patrocinadores del evento de que se trate.
- Gestionar ante las instituciones públicas y privadas correspondientes, la realización de actividades encaminadas a fomentar la cultura taurina en el Estado.
- Fomentar el turismo taurino por medio de los diferentes medios de difusión electrónico, impreso o presencial, así como con actividades culturales y artísticas.

Siendo respetuosa de todas las opiniones, creencias y credos, siempre y cuando no inciten al odio, ni atenten contra nuestros valores más elevados de convivencia y habiendo expuesto mi argumentación, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente iniciativa de



LEY QUE CREA EL INSTITUTO ZACATECANO PARA LA PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA TAURINA

Artículo 1.- Se crea el Instituto Zacatecano para la Preservación y Promoción de la Cultura Taurina, como órgano desconcentrado del Gobierno del Estado que tendrá por objeto coadyuvar en el desarrollo de la actividad taurina local, así como la consolidación del prestigio del Estado de Zacatecas en materia taurina.

Artículo 2.- El Instituto Zacatecano para la Preservación y Promoción de la Cultura Taurina, tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- I. Fomentar la tauromaquia en sus diversas manifestaciones artísticas y culturales;
- II. Fortalecer la vinculación del Gobierno del Estado con los municipios y agrupaciones taurinas internacionales, nacionales y locales a efectos de coordinar acciones conjuntas que incidan en el desarrollo de la cultura taurina;
- III. Coadyuvar con los municipios en la apertura y operación de las Escuelas Taurinas;
- IV. Participar y supervisar de forma conjunta con autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, en las inspecciones a plazas de toros fijas e instalaciones de plazas de toros itinerantes, levantando el acta correspondiente e informando a los organizadores y patrocinadores del evento que se trate;
- V. Capacitar a las autoridades de plaza para su mejor desempeño;
- VI. Promover la aplicación de los Reglamentos para los espectáculos taurinos existentes en los diferentes municipios donde se celebran corridas de toros; así como promover la creación de los mismos donde se requieran;
- VII. Promover y supervisar que, en cada uno de los espectáculos taurinos, se cuente con servicio de ambulancia y médicos cirujanos calificados, de forma obligatoria;
- VIII. Gestionar ante las instituciones públicas y privadas correspondientes, la realización de actividades encaminadas a fomentar la cultura taurina en el Estado;
- IX. Asesorar a los criadores de toros de lidia afiliados a la Asociación Nacional de Criadores de Toros de Lidia en aspectos técnicos, etapas de desarrollo del animal de lidia y de todo tipo de enfermedades que pueda padecer, en coordinación con instituciones federales y locales; y
- X. Fomentar el turismo taurino a través de la organización y difusión de eventos taurino-culturales o artísticos por medio de los diferentes medios de difusión, sean estos electrónicos, impresos o presenciales.

Artículo 3.- La organización y administración del Instituto estará a cargo de los órganos siguientes:

- I. El Consejo Directivo;
- II. La Dirección General.

Artículo 4.- El Consejo Directivo estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente que será la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- II. Un Vicepresidente que será la persona titular del Instituto Zacatecano para la Preservación y Promoción de la Cultura Taurina, quien asumirá las funciones del Presidente en ausencia del mismo; y
- III. Seis Vocales que serán:
 - a) La persona titular de la Secretaría de Turismo.
 - b) La persona titular de la Secretaría del Campo.
 - c) La persona titular de la Secretaría de Finanzas.
 - d) La persona titular de la Dirección del Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde".
 - e) La persona titular de la Dirección del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas
 - f) Un Representante de los criadores de ganado de lidia en el Estado.

El Consejo Directivo podrá invitar a sus sesiones, cuando así lo considere conveniente, a representantes de otras dependencias y entidades, municipios, instituciones públicas y organizaciones del sector social o privado y en general a personas de reconocido prestigio, que se desenvuelvan en el medio científico y académico tanto público como privado, quienes concurrirán a las sesiones con voz pero sin voto.

Artículo 5.- El Consejo Directivo es la máxima autoridad del Instituto Zacatecano para la Preservación y Promoción de la Cultura Taurina para la toma de decisiones y sus acuerdos serán inobjetables, los cuales deberán cumplirse en los términos establecidos siempre y cuando sean lícitos, posibles y se ajusten a los fines consignados en el presente Acuerdo, para lo cual este cuerpo colegiado tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y proponer el Programa Estatal de Preservación y Promoción de la Cultura Taurina, así como proponer mecanismos para fortalecerla;
- II. Expedir las normas conforme a las cuales podrán celebrarse convenios de dirección y colaboración entre el Gobierno del Estado y los municipios, intermunicipales o con instituciones públicas y privadas o particulares, vinculados a las funciones que tiene encomendadas el Instituto;
- III. Difundir los objetivos del Programa Estatal de Preservación y Promoción de la Cultura Taurina, así como servir de enlace entre los sectores público, social y privado y los responsables de su ejecución, para atender sus demandas;

- IV. Promover y gestionar la obtención de aportaciones y donativos a favor de un fondo que apoye al Instituto;
- V. Proponer y aprobar en su caso la integración de grupos de trabajo para analizar o desarrollar proyectos específicos que se consideren prioritarios o importantes, a fin de lograr los objetivos del Instituto;
- VI. Aprobar los planes y programas de trabajo del Instituto, así como aquellos que desarrollen las funciones del mismo;
- VII. Proponer a la Secretaría de Finanzas y al Poder Legislativo del Estado el proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto y aprobar su ejercicio, y
- VIII. Las demás que puedan establecerse en otras disposiciones jurídicas.

Artículo 6.- El Consejo Directivo funcionará conforme a lo siguiente:

- I. Sesionará de manera ordinaria cada tres meses y de manera extraordinaria las veces que se estime necesario a solicitud de cualquiera de sus miembros;
- II. La convocatoria se formulará por escrito por el Vicepresidente del Consejo Directivo, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que deba tener lugar la sesión de que se trate, indicando el lugar, el día, la hora y los asunto s a tratar;
- III. Las sesiones en primera convocatoria del Consejo Directivo quedarán instaladas cuando esté presente la mayoría de sus miembros y los acuerdos se tomarán por el fallo favorable de la mayoría de los miembros con derecho de voto que hubieran asistido a la reunión; en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad;
- IV. En caso de no contar con quórum legal, se hará una nueva convocatoria y se instalará con los miembros que asistan;
- V. Los acuerdos se harán constar en acta que será suscrita por todos los presentes a la sesión.

Artículo 7.- El Director o Directora General del Instituto Zacatecano para la Preservación y Promoción de la Cultura Taurina, será nombrado y removido libremente por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, cuyas facultades y obligaciones son las siguientes:

- I. Planear, dirigir, supervisar y evaluar las actividades del Instituto;
- II. Proponer al Consejo Directivo del Instituto los requerimientos necesarios para desempeñar sus funciones;
- III. Elaborar el Programa Estatal de Preservación y Promoción de la Cultura Taurina y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo;



- IV. Elaborar y presentar al Consejo Directivo, para su aprobación, los planes y programas de trabajo del Instituto, así como aquellos que desarrollen las funciones del mismo;
- V. Establecer los mecanismos necesarios para una relación eficiente entre el Gobierno Estatal y Municipal en el desarrollo de programas y acciones orientadas a la preservación y promoción de la Cultura Taurina:
- VI. Coordinar el seguimiento de los programas de trabajo, proyectos de inversión y acciones del Instituto;
- VII. Suscribir acuerdos y convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, con los municipios del Estado y con las instituciones públicas y privadas o los particulares, que sean competencia del Instituto;
- VIII. Realizar tareas editoriales y de difusión relacionadas con el objeto del Instituto;
- IX. Someter a la aprobación del Consejo Directivo los proyectos de Reglamento Interior y de manuales administrativos del Instituto;
- X. Nombrar y remover a los servidores públicos del Instituto;
- XI. Presentar un informe anual de las actividades y de los resultados obtenidos;
- XII. Representar legalmente al Instituto en los términos que determine el Consejo Directivo; y
- XIII. Las demás que le señale la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado y las disposiciones reglamentarias del Instituto.

Artículo 8.- El Director o Directora General del Instituto Zacatecano para la Preservación y Promoción de la Cultura Taurina, para el adecuado desempeño de sus funciones, contará con:

- I. Un secretario;
- II. Un Departamento Administrativo;
- III. Un Departamento de Vinculación con el Gremio Taurino;
- IV. Un Departamento de Promoción y Relaciones Públicas, y
- V. Un Departamento de Cultura, Capacitación e Historia Taurina.

Artículo 9.- Las funciones del secretario y las personas titulares de los Departamentos mencionados en el artículo anterior, serán las siguientes:

- I. Corresponde al Secretario:
 - a. Dar cuenta de las sesiones del Consejo Directivo, tomar la votación de sus integrantes, formular el acta relativa y asentar en la misma los acuerdos aprobados;
 - b. Dar seguimiento a los Acuerdos del Consejo Directivo;
 - c. Llevar el turno en las sesiones del Consejo Directivo, de la participación y las observaciones que deban formular los integrantes del Consejo o los asistentes para la resolución de los asuntos sujetos a discusión;



- d. Fungir como oficialía de partes;
- e. Auxiliar al Director o Directora General en la formulación de los Programas, Planes y Proyectos del Instituto, y
- f. Las demás que le encomiende el Consejo Directivo o el Director o Directora General del Instituto.
- II. Corresponde a la persona Titular del Departamento Administrativo:
 - a. Gestionar la obtención de aportaciones y donativos a favor de un fondo que apoye al Instituto;
 - Realizar, junto con el Director o Directora del Instituto, el Presupuesto de Egresos del Instituto para ser presentado al Consejo Directivo;
 - c. Administrar el patrimonio del Instituto;
 - d. Realizar un informa anual del ejercicio del Presupuesto Asignado al Instituto, y
 - e. Las demás que le encomiende el Consejo Directivo o el Director o Directora General del Instituto.
- III. Corresponde a la persona Titular del Departamento de Vinculación con el Gremio Taurino:
 - a. Atender las solicitudes que realicen los diferentes actores de la fiesta;
 - b. Servir de vínculo con los municipios en la apertura y operación de las Escuelas Taurinas;
 - c. Servir como intermediario entre los actores de la fiesta;
 - d. Coadyuvar con los municipios para promover la cultura taurina en sus diferentes facetas;
 - e. Servir de vínculo con dependencias de gobierno y con particulares para la realización de convenios en favor de la promoción de la cultura taurina, y
 - f. Las demás que le encomiende el Consejo Directivo o el Director o Directora General del Instituto
- IV. Corresponde a la persona Titular del Departamento de Promoción y Relaciones Públicas:
 - a. Realizar la promoción de las actividades realizadas por el Instituto;
 - b. Ser el vínculo entre los medios de comunicación y el Instituto, y
 - c. Las demás que le encomiende el Consejo Directivo o el Director o Directora General del Instituto
- V. Corresponde a la persona Titular del Departamento de Cultura, Capacitación e Historia Taurina:
 - a. Realizar, junto con el Director o Directora General, el Programa Estatal de Preservación y Promoción de la Cultura Taurina;
 - Efectuar cursos de capacitación para las autoridades de plaza, que coadyuven en un mejor desempeño;
 - c. Gestionar con especialistas asesorías para los criadores de toros de lidia afiliados a la Asociación Nacional de Criadores de Toros de Lidia, en aspectos técnicos, etapa de desarrollo del animal de lidia, de todo tipo de enfermedades que padezca y demás que considere necesarias, en coordinación con instituciones federales y locales;
 - d. Coordinar la organización de eventos taurino-culturales o artísticos;
 - e. Coordinar la creación de tareas editoriales y de difusión relacionadas con el objeto del Instituto, y



f. Las demás que le encomiende el Consejo Directivo o el Director o Directora General del Instituto

Artículo 10.- La Secretaría de la Función Pública será el órgano de vigilancia que emitirá las medidas administrativas y los sistemas de control de gestión y fiscalización; asimismo, ejercerá las demás facultades que le correspondan conforme a los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 11.- Los requerimientos del Instituto Zacatecano para la Preservación y Promoción de la Cultura Taurina serán cubiertos con los recursos de la partida que el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas destine para tal fin.

Artículo 12.- El Patrimonio del Instituto Zacatecano para la Preservación y Promoción de la Cultura Taurina estará integrado por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que el Gobierno del Estado disponga para ese fin;
- II. Las partidas presupuestales que le sean asignadas y aprobadas por los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales;
- III. Las donaciones, subsidios y aportaciones que le hagan las dependencias federales, estatales o municipales, así como otras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras;
- IV. Las utilidades o beneficios que obtenga en el ejercicio de sus actividades, y
- V. Los demás bienes y derechos que legítimamente le correspondan.

Artículo 13.- El Instituto Zacatecano para la Preservación y Promoción de la Cultura Taurina contará con un Patronato cuya función será coadyuvar al acrecentamiento de su patrimonio económico, taurino y cultural.

Artículo 14.- El patronato estará conformado por:

- I. Fundadores: quienes hayan suscrito el Acta Constitutiva del mismo, además de los Servidores Públicos que realicen actividades relacionadas con la cultura taurina a la fecha de la promulgación de esta Ley;
- II. Colaboradores: las personas físicas o morales que presten colaboración directa, tanto personal como económica; y
- III. Honorarios: las personas que cuenten con reconocimiento a sus actividades relevantes en favor de la cultura taurina.

Todos los miembros serán nombrados por el Consejo Directivo a propuesta del Director del Instituto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- En un plazo no mayor a sesenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se deberá realizar las adecuaciones normativas correspondientes de conformidad con lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- El Gobierno del Estado, particularmente la Secretaría de Turismo, en un plazo que no exceda de sesenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá reformar su normatividad interna, en términos del contenido de esta Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Se tendrá un plazo de seis meses para la constitución del Instituto Zacatecano para la Preservación y Promoción de la Cultura Taurina previsto en esta Ley, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO.- El Poder Ejecutivo del Estado deberá prever las asignaciones en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para la operación de la presente Ley y los órganos que crea. En particular, la Secretaría de Finanzas implementará las medidas conducentes para que del presupuesto autorizado por el Poder Legislativo del Estado, se asigne al Instituto Zacatecano para la Preservación y Promoción de la Cultura Taurina los recursos necesarios para su correcta operación.

ATENTAMENTE Zacatecas, Zac. a 20 de mayo de 2022

DIPUTADA MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA

